



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**Resolución Gerencial Regional de Administración
N° 044-2025-GRL/GRA**

Huacho, 17 de junio de 2025

VISTO:

La **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 129-2024-GOB** de fecha 29 de febrero de 2024; el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 204-2024-CR/GRL** de fecha 05 de julio de 2024; la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 229-2024-GRL/GGR** de fecha 05 de setiembre de 2024; la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 080-2025-GRL/GGR** de fecha 06 de marzo del 2025; el **ACTA N° 002-2025-OXI/CE-GALPON** de fecha 11 de junio de 2025; el **OFICIO N° 001-2025-OXI/CE-GALPON** de fecha 11 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en cumplimiento al numeral 40.2, artículo 40, del Reglamento de Ley N° 29230, “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado”; el comité especial somete las bases a aprobación del Titular de la Entidad Pública y; mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01 de fecha 21 de diciembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230;

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2024-GOB** de fecha 29 de febrero de 2024, en su artículo segundo se delega a la Sub Gerencia Regional de Administración, las facultades consistentes en la aprobación de bases del proceso de selección y la suscripción de contrato con la





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

entidad privada supervisora, previstas en el Reglamento de la Ley N° 29230, “Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado”;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2024-CR/GRL** de fecha 05 de julio de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, aprobó la priorización del proyecto de inversión **“Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Puntizuela, Molino Alto, Alizo, Puente Bolívar del Sub-Sector Hidráulico Galpón Distrito de Pativilca de la Provincia de Barranca del Departamento de Lima”** con CUI N° 2636163;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 229-2024-GRL-GGR** de fecha 05 de setiembre de 2024, en el artículo segundo se designa el comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto previamente priorizado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2024-CR/GRL de fecha 05 de julio de 2024;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°080-2025-GRL/GGR** de fecha 06 de marzo de 2025 se dispone que, el C.P.C. YURI ROJAS SANTIAGO desempeñará las funciones de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2025-GRL/GGR de fecha 03 de febrero de 2025, que aprueba el cambio de nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas, contempladas en el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GOB** de fecha 03 de Abril de 2025 se dispone que, el GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION, las facultades consistentes en la aprobación de las Bases del Proceso de Selección, la suscripción de contrato con la Entidad Supervisora previstas en el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N°1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y dispone Medidas para Promover la Inversión Bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y liquidación del proyecto de inversión **“Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Puntizuela, Molino Alto, Alizo, Puente Bolívar del Sub-Sector Hidráulico Galpón Distrito de Pativilca de la Provincia de Barranca del Departamento de Lima”** con CUI N° 2636163;

Que, mediante **Acta N° 002-2025-OXI/CE-GALPON** de fecha 11 de junio de 2025, se señala que mediante Oficio N° 131-2025-GRL/GGR de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente General Regional remite la implementación de acciones del Informe Previo N° 006-2025-CG/GRLP al Jefe del Órgano de Control Institucional con copia a la Contraloría General de la República, y, mediante Oficio N° 168-2025-GRL/GGR, de fecha 06 de junio de 2025, el Gerente General Regional remite la información complementaria respecto a la implementación de acciones del Informe Previo N° 006-2025-CG/GRLP al Jefe del Órgano de Control Institucional con copia a la Contraloría General de la República, así también; acuerda solicitar la aprobación de bases mediante acto resolutorio del proceso de selección N° 002-2025-GRL-CE-OXI-GALPON/LEY 29230, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y liquidación del proyecto de inversión **“Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Puntizuela, Molino Alto, Alizo, Puente Bolívar del Sub-Sector Hidráulico Galpón Distrito de Pativilca de la Provincia de Barranca del Departamento de Lima” con CUI N° 2636163;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-OXI/CE-GALPON de fecha 11 de junio de 2025, el comité especial solicita la aprobación de las bases mediante acto resolutivo del Proceso de Selección N° 002-2025-GRL-CE-OXI-GALPON /LEY 29230;

Contando con el visto de la Dirección Regional de Agricultura, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Logística, y; estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y liquidación del proyecto de inversión “Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Puntizuela, Molino Alto, Alizo, Puente Bolívar del Sub-Sector Hidráulico Galpón Distrito de Pativilca de la Provincia de Barranca del Departamento de Lima” con CUI N° 2636163, a fin de que el comité especial continúe con la conducción del proceso de selección;

En mérito de los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 002-2025-GRL-CE-OXI-GALPON /LEY 29230 de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y liquidación del proyecto de inversión:

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI
1	“Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Puntizuela, Molino Alto, Alizo, Puente Bolívar del Sub-Sector Hidráulico Galpón Distrito de Pativilca de la Provincia de Barranca del Departamento de Lima”	2636163

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional de Lima, www.regionlima.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CPC. YURÍ ROJAS SANTIAGO
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN